

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Artículo 121.- El Instituto Municipal de la Juventud, deberá propiciar el desarrollo integral de los jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Tlaxcala, para contribuir a la integración de los mismos a la vida municipal en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y de cualquier otro tipo; garantizando el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación